



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 8.345 / 2017.

ZAPALLAR, 15 de Diciembre de 2017.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 6.545/2017 de fecha 29 de Septiembre de 2017 que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Doña **Luis Fabián Cisternas Acevedo**, de fecha 09 de Octubre del 1997, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 159/98, de fecha 09 de Octubre del 1997
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Doña **Pedro Luis Cisternas Acevedo**, de fecha 16 de Noviembre del 1987, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 427/87, de fecha 16 de Noviembre del 1987.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Doña **Antonietta Giuseppina Criscito Vasquez**, de fecha 01 de Abril del 2010, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 4609/10, de fecha 01 de Abril del 2010.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Doña **Gabriel Donoso Fernández**, de fecha 01 de Julio del 2004, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 1028/04, de fecha 01 de Julio del 2004.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Doña **Eliseo Duarte Reyes**, de fecha 13 de marzo del 2012, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 1058/12, de fecha 13 de marzo del 2012.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Doña **Roxana Fuentes Duarte**, de fecha 26 de Junio del 2001, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 835/01, de fecha 26 de Junio del 2001.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Doña **Katherine Godoy Silva**, de fecha 03 de Enero del 2017, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 7794/2017, de fecha 03 de Enero del 2017
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Doña **Gabriela Lorca Tapia**, de fecha 01 de Abril del 2009, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 1240/2009, de fecha 01 de Abril del 2009.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Doña **Mauricio Martínez García**, de fecha 01 de Enero del 1997, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 71/97, de fecha 01 de Enero del 1997.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Doña **Adela Silva Olivares**, de fecha 18 de Julio del 2017, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 4347/2017, de fecha 18 de Julio del 2017.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Doña **Jennifer Silva Orellana**, de fecha 01 de Julio del 2008, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 4231/08, de fecha 01 de Julio del 2008.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° **APRUEBASE** Anexo de Contrato de Trabajo suscrito por la Ilustre Municipalidad de Zapallar y las (os) trabajadoras (es) del Departamento de Educación Municipal de Zapallar; que a continuación se detallan, conforme al Artículo N° 2 del presente Decreto:

LUIS FABIAN CISTERNAS ACEVEDO	
PEDRO LUIS CISTERNAS IBACA	
ANTONIETTA GIUSEPPINA CRISCITO VASQUEZ	
GABRIEL DONOSO FERNANDEZ	
ELISEO ERNESTO DUARTE REYES	
ROXANA FABIOLA FUENTES DUARTE	
KATHERINE MASSIEL GODOY SILVA	
GABRIELA ANDREA LORCA TAPIA	
MAURICIO ALEJANDRO MARTINEZ GARCIA	
ADELA SILVA OLIVARES	
JENNIFER BEATRIZ SILVA ORELLANA	

2° **MODIFIQUESE** el artículo segundo de los contratos individualizados anteriormente en el siguiente sentido: "**SEGUNDO:** Concédase al trabajador un incentivo que se pagará por única vez en el mes de Diciembre del año 2017. Este incentivo ascenderá a un monto máximo de \$500.000.- (Quinientos mil pesos).-

3° **IMPÚTESE** el gasto a la asignación presupuestaria ITEM. N° 215.21.03.000.000.000: Otras Remuneraciones

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA
Administrador Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C. CONTRATOS / NO DOCENTE

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Depto. de Transparencia.
5. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.